



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00053-00

Bogotá D.C., Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00053
PROCESO: REIVINDICATORIO

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente a los demandados **HORACIO AUGUSTO PARRA POVEDA y LUIS FERNANDO PARRA POVEDA** del contenido del auto admisorio de la demanda quienes dentro del término legal contestaron la demanda proponiendo excepciones de mérito.

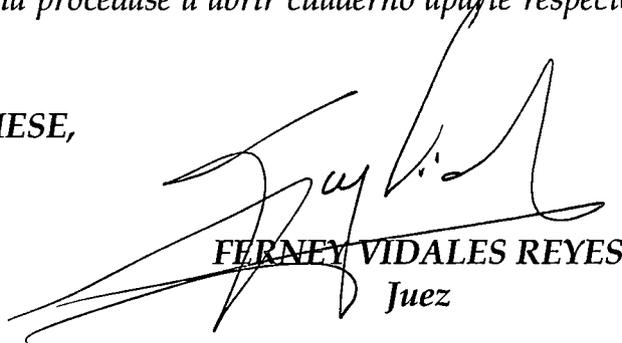
Se reconoce personería para actuar en representación de **HORACIO AUGUSTO PARRA POVEDA y LUIS FERNANDO PARRA POVEDA** a **CARLOS FELIPE RODRIGUEZ VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 80.852.183 y titular de la Tarjeta Profesional No. 210.913 del Consejo Superior de la Judicatura.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante conforme el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el 110 ibídem.

De las excepciones previas propuestas por los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 del Código General del Proceso.

Por Secretaria procédase a abrir cuaderno aparte respecto de las excepciones previas formuladas.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>018</u> De Hoy <u>08 ABR 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIA